

ECONOMIST & JURIST



Laura Ortega

Abogada de Familia en Vestalia Abogados de Familia



Delia Rodríguez

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia



Modificación vs extinción de la pensión compensatoria

La **pensión compensatoria es un derecho** que regula el artículo 97 del Código Civil **a favor** del cónyuge al que la separación o divorcio le produzca un **empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio**. El artículo mencionado del **Código Civil** estipula de forma detallada qué circunstancias se tendrán en cuenta a la hora de establecer o no una pensión compensatoria.

¿Pero qué **requisitos** deben darse para modificar la pensión compensatoria fijada de mutuo acuerdo entre los cónyuges o dictaminada por el Juez en Sentencia?

En lo que respecta a la modificación de la pensión compensatoria el artículo 100 del Código Civil es claro y taxativo, “fijada la pensión y las bases de su actualización en la sentencia de separación o de divorcio, **sólo podrá ser modificada por alteraciones en la fortuna de uno u otro cónyuge** que así lo aconsejen”.

En otras palabras, la pensión compensatoria únicamente se puede reducir por los siguientes motivos: **un empeoramiento** sustancial de las posibilidades económicas del sujeto obligado al pago de la pensión **o una mejora** significativa del beneficiario. La posibilidad de reducir la pensión de alimentos es clara cuando se da alguno de los supuestos descritos, no obstante, **en muchos casos surge la duda** acerca de si una pensión co ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |